

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 18192**

Sucre, 29 de diciembre 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, CITE N° E – 282/92 de 30 de noviembre de 1992 el H. Concejo Municipal en estricta aplicación del Decreto Supremo 21660 anexo 3, que reglamenta la adquisición de bienes y contratación de servicios para el sector público, cursó invitaciones a profesionales para que en su condición de tales oferten sus servicios de levantamiento topográfico de 5.35 Has. Que corresponde al proyecto del parque “Mariscal Sucre”

Que, para el efecto se elaboraron las correspondientes especificaciones técnicas de dicho levantamiento, límites de área de estudio y parámetros de selecciones a la misma que se sujetaron los participantes.

Que, como consecuencia, pese al tiempo transcurrido, se presentaron dos ofertas, planteadas por el topógrafo Mario Meruvia Flores y Topógrafo Wilber Barahona Flores, por lo que se hace necesario asumir responsabilidades inmediatas, a objeto de no dilatar la ejecución de dicho proyecto.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º **AURORIZAR** el trabajo de **levantamiento Topográfico del parque “Mariscal Sucre”** sobre una superficie de 5.35 Has. Al topógrafo Sr. **Mario Meruvia Flores**, Padrón Municipal N° 107.01.0088, por el precio libremente convenido **de UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS 70/100 BOLIVIANOS (Bs. 1.516.70)** con cargo al presupuesto del H. Concejo Municipal, debiendo entregarse dichos trabajos en el plazo de ocho días hábiles.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del Presidente del H Concejo Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr. Aldo Quaguini R.
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Estela P. de Nuñez
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C.C. Stria. Gral. (5)
Arch.
ANA/amme